



Ayuntamiento de Ponferrada

**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**EN LA SESIÓN DE 18 DE OCTUBE DE 2022**

**1º.-** Se aprueba definitivamente el acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022.

**2º.- LICENCIAS DE OBRA**

Se acuerda:

**2.1.- Otorgar licencia urbanística de obras a Real Fundación Hospital de la Reina**, con C.I.F. G24031114, para rehabilitación de la antigua casa parroquial para albergue, con emplazamiento en el número 3 de la Plaza del Sagrado, en Villanueva de Valdeusa, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 470,10 m<sup>2</sup>.

**2.2.- Otorgar licencia urbanística de obras a D. F. G. C.**, para la modificación presentada, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación presentada el 15 de septiembre de 2022, primando estas últimas sobre aquellas, en cuanto a la distribución de la planta bajo cubierta del edificio destinado a viviendas con emplazamiento en Avenida de la Puebla c/v. Plaza de Lazúrtegui, de esta Ciudad, se refiere, resultando una planta bajo cubierta que se desarrolla en:

-Distribuidor 1 (2,20 m<sup>2</sup>):

Trastero 1: con 7,00 m<sup>2</sup>.

Trastero 2: con 4,80 m<sup>2</sup>.

-Distribuidor 2 (1,70 m<sup>2</sup>):

Trastero 3: con 6,30 m<sup>2</sup>.

Trastero 4: con 5,00 m<sup>2</sup>.

Entendiéndose vinculados o al servicio de las viviendas en planta 6ª (entidades 17 y 18) y de la planta 7ª (entidades 19 y 20) descritas en la Escritura de Manifestación, Aceptación y Adjudicación parcial de Herencias, División Horizontal en ejecución de sentencia y adjudicaciones, otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. Rogelio Pacios Yañez, en fecha 18 de septiembre de 2001, bajo el número 1783 de su Protocolo.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión Permanente de fecha 29 de marzo de 1951, modificada mediante acuerdo del mismo órgano de de fecha 27 de septiembre de 1951.

**3º.- EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE. CONCESIÓN DE PRÓRROGAS.**

**3.1.- Solicitud prórroga Expte. 1C ARU 001/20. Comunidad de Propietarios Mateo Garza, 12.**

Se acuerda:

## OTROS DATOS

Código para validación: **NFKBH-1TRZE-CJSPI**Fecha de emisión: **26 de Octubre de 2022 a las 13:59:42**Página **2** de **28**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/10/2022 10:28  
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/10/2022 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
26/10/2022 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4184888 NFKBH-1TRZE-CJSPI BC9D7A6924E09C9D5CF45A21B745AFABC8BABA1F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Ayuntamiento de Ponferrada

Otorgar a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza n.º 12 (expte 1C/ARU/001/20) una prórroga (4ª) para la justificación de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria primera de ayudas a la rehabilitación ARU Puebla Norte, durante un plazo de 3 meses.

**3.2.- Solicitud prórroga Expte. 2C ARU 09/21. Comunidad de Propietarios Doctor Fleming, 28**

Se acuerda:

Otorgar a la Comunidad de Propietarios Doctor Fleming, 28 (expte 2C/ARU/09/21) una prórroga (2ª) para la justificación de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria primera de ayudas a la rehabilitación ARU Puebla Norte, durante un plazo de 3 meses.

**3.3.- Solicitud prórroga Expte. 2C ARU 30/21. Comunidad de Propietarios Alcón, 25**

Se acuerda:

Otorgar a la Comunidad de Propietarios Alcón, 25 (expte 2C/ARU/30/21) una prórroga (2ª) para la justificación de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria primera de ayudas a la rehabilitación ARU Puebla Norte, durante un plazo de 3 meses.

**3.4.- Solicitud prórroga Expte. 2C ARU 27/21. Comunidad de Propietarios Isaac Peral, 11.**

Se acuerda:

Otorgar a la Comunidad de Propietarios Isaac Peral, 11 (expte 2C/ARU/27/21) una prórroga (2ª) para la justificación de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria primera de ayudas a la rehabilitación ARU Puebla Norte, durante un plazo de 3 meses.

**3.5.- Solicitud prórroga Expte. 2C ARU 08/21. Comunidad de Propietarios Lago La Baña, 19**

Se acuerda:

Otorgar a la Comunidad de Propietarios Lago La Baña, 19 (expte 2C/ARU/08/21) una prórroga (2ª) para la justificación de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria primera de ayudas a la rehabilitación ARU Puebla Norte, durante un plazo de 3 meses.

**3.6.- Solicitud prórroga Expte. 2C ARU 26/21. Comunidad de Propietarios Mateo Garza, 8.**

Se acuerda:

Otorgar a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza, 8 (expte 2C/ARU/26/21) una prórroga (2ª) para la justificación de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria primera de ayudas a la rehabilitación ARU Puebla Norte, durante un plazo de 3 meses.



Ayuntamiento de Ponferrada

**4º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN, PARCELACIÓN Y DIVISIÓN DE TERRENO.**

Se acuerda:

**Otorgar a D<sup>a</sup>. M. C. A. F.**, licencia de segregación de la finca registral 35.600 (Tomo 2.235, Libro 528, Folio 120) del Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 3 de Ponferrada, parcela catastral 24118A044005470001GQ, con una superficie matriz de 3.830,00 m<sup>2</sup>. según levantamiento topográfico georreferenciado aportado en fecha 29 de septiembre de 2022, y constituir las parcelas siguientes:

- Finca Resultante N1: con una superficie de 1.010,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Resultante N2: con una superficie de 982,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Resultante N3: con una superficie de 531,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Resultante N4: con una superficie de 508,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Resultante N5: con una superficie de 537,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Resultante N6: con una superficie de 1.036,00 m<sup>2</sup>.
- Finca Resultante N7: con una superficie de 3.032,00 m<sup>2</sup>.
- Cesión a viales: 474,00 m<sup>2</sup>.

**5º.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA.****5.1.- Expediente de ruina 1/R/2022, sobre declaración de ruina del inmueble sito en Avenida de Compostilla n.º 39, esquina Calle Embalse de Peñarrubia n.º 1.**

Declarar el ESTADO DE RUINA del inmueble sito en Avenida de Compostilla n.º 39 esquina Calle Embalse de Peñarrubia n.º 1, con referencia catastral 7341504PH9174S0001HK, ordenando su demolición en el plazo de 2 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiéndose adoptar las siguientes medidas cautelares:

- Que por la propiedad se realicen las operaciones oportunas para proceder al desalojo inmediato del edificio.
- Mantenimiento del vallado perimetral del edificio.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 326.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición.

**TERCERO:** En caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento procederá, previa valoración del importe de la demolición, a decretar la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en ella, sin perjuicio de resolver la sujeción del inmueble a los regímenes de venta forzosa o sustitución forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicaría lo establecido legalmente para la ruina inminente.



Ayuntamiento de Ponferrada

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, ofreciéndole los recursos que procedan.

#### **6º.- REVISIÓN TARIFAS DE AUTO-TAXI Y AUTO-TURISMO 2023.**

##### **6.1.- Revisión de tarifas auto-taxis 2023.**

Se acordó:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el siguiente cuadro de tarifas del servicio de auto-taxi y auto-turismo del Municipio de Ponferrada, anualidad 2023:

##### Bajada de bandera:

- Tarifa 1: 1,850 € (incremento 2,778%)
- Tarifa 2: 2,600 € (incremento 1,961%)

##### Percepción mínima:

- Tarifa 1: 3,900 € (incremento 4%)
- Tarifa 2: 4,950 € (incremento 4,950%)

##### Km. recorrido:

- Tarifa 1: 1,080 € (incremento 9,091%)
- Tarifa 2: 1,450 € (incremento 6,610%)

##### Hora de parada:

- Tarifa 1: 20,00 € (incremento 1,266%)
- Tarifa 2: 28,00 € (incremento 0,348%)

##### Bulto o maleta: 0,650 € (incremento 8,333%)

#### **7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

##### **7.1.- Devolución de fianza en el contrato “Rehabilitación y puesta en uso Castillo Viejo de Ponferrada. BIC Castillo Templario de Ponferrada”**

Se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la garantía definitiva, constituida mediante Valores Valores, por la entidad UTE Construcciones Orega S.L. - Coviastec S.L., por importes de 33.866,07 € (50%) y 33.866,07 € (50%), en el contrato de obra



Ayuntamiento de Ponferrada

"Rehabilitación y puesta en uso Castillo Viejo de Ponferrada BIC Castillo Templario de Ponferrada".

**SEGUNDO:** Para proceder a la cancelación de la fianza, el adjudicatario deberá, una vez le sea notificado este acuerdo, retirar el aval en la Tesorería Municipal.**7.2.- Aprobación del expediente contractual para la adjudicación del contrato de "Suministro de gas natural canalizado a instalaciones receptoras de titularidad municipal".**

Se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29 de agosto de 2022, , y el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 20 de septiembre de 2022, que han de regir este contrato.**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, para las siguientes anualidades:

2022	109.027,83
2023	545.139,13
<b>TOTAL</b>	<b>654.166,96</b>

existiendo consignación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes para el año 2022, incorporándose RC por importe de 109.027,83 €, comprometiéndose a dotar partida presupuestaria para el resto de anualidades, autorizándose el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto; disponiendo el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato "Suministro de gas natural canalizado a instalaciones receptoras de titularidad municipal", y tramitación ordinaria.

**7.3.- Aprobación del expediente contractual para la adjudicación del contrato de "Suministro de energía eléctrica a las instalaciones receptoras de titularidad municipal".**

Se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 1 de septiembre de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 20 de septiembre de 2022, que han de regir este contrato.**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, para las siguientes anualidades:

2022	406.959,31
2023	2.123.741,61
<b>TOTAL</b>	<b>2.530.700,92</b>



Ayuntamiento de Ponferrada

existiendo consignación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes, incorporándose RC por importe de 488.351,16 € para el año 2022, comprometiéndose a dotar partida presupuestaria para el resto de anualidades, autorizándose el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto; disponiendo el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato "Suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal", y tramitación ordinaria.

**8º.- SUBVENCIONES****8.1.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS ÁREA DE DEPORTES. ESCUELAS DEPORTIVAS 2022**

Se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan seguidamente, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Deportes, órgano gestor de este expediente, según su informe de 30 de septiembre de 2022:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB DEPORTIVO RUNNING PARA TODOS	Escuela Deportiva Municipal de base de Atletismo	5.500,00
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de base de Baloncesto	3.000,00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO FÚTBOL SALA	Escuela Deportiva Municipal de base de Fútbol	5.500,00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO FÚTBOL SALA	Escuela Deportiva Municipal de base de Fútbol Sala	5.500,00
CLUB DEPORTIVO BAYO-SIL	Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Artística	1.750,00
CLUB DEPORTIVO GOLF BIERZO	Escuela Deportiva Municipal de Golf	600,00
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LA ENCINA PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de base de Natación	4.500,00
CLUB DEPORTIVO PISTA CENTRAL	Escuela Deportiva Municipal de base de Pádel	1.000,00
CLUB PATÍN BIERZO	Escuela Deportiva Municipal de base de Patinaje	2.000,00
CLUB DEPORTIVO BIERZO RUGBY	Escuela Deportiva Municipal de base de Rugby	2.700,00
FEDERACIÓN CASTELLANO LEONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Escuela Deportiva Municipal de base de Salvamento y Socorrismo	1.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB DEPORTIVO PISTA CENTRAL	Escuela Deportiva Municipal de base de Tenis	3.000,00
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de base de Tenis de Mesa	1.000,00
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL PONFERRADA	Escuela Deportiva Municipal de Base de Voleibol	1.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>38.250,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar el parcialmente el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas en el punto PRIMERO, por importe total de 38.250,00 €, para la realización de los proyectos aprobados.

### 8.2.- Concesión subvenciones nominativas del Área de Mayores para el ejercicio 2022.

Se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto presentado por la **Asociación Alzheimer Bierzo**, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Mayores, órgano gestor de este expediente, según su informe de 26 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** Aprobar parcialmente el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la **Asociación Alzheimer Bierzo**, por importe total de 24.500,00 €, para la realización del proyecto "Plazas en el centro de día y en unidades de respiro vinculadas. Atención a enfermos y familias. Asistencia psicológica y social".

### 9º.- ESCRITOS VARIOS.

**9.1.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA 420/2022**, de 1 de abril de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de apelación n.º 387/2020, desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la Sentencia n.º 65, de fecha 29 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de León, en el Procedimiento Ordinario 65/2017.

Se acordó:

**PRIMERO.-** Ejecutar la sentencia citada llevándola a puro y debido efecto, reconociendo la concesión de la licencia ambiental para actividad de DISCOTECA por silencio administrativo para establecimiento sito en C/ Doctor Fleming, 25 bajo de Ponferrada, cuyo titular es la mercantil HOSTELERÍA CAMPO DEL AGUA, S.L



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO.-** Establecer las medidas correctoras y condiciones a la licencia que obran en el expediente, a efectos de incorporar en su ejercicio las prescripciones necesarias para la protección del medio ambiente y las medidas preventivas de control o de garantía que resulten procedentes en el ámbito de las competencias municipales

**TERCERO.-** Que por la Intervención de Fondos se practiquen las pertinentes liquidaciones de tasas municipales

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

**9.2.- Modificación “Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada”.**

Se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes modelos normalizados, que forman parte de la Instrucción que se incluye como anexo a este acuerdo, dando publicidad de los mismos a través del portal de transparencia municipal, y difiriendo su eficacia a la anualidad 2023:

- Instancia de presentación, que incluye declaraciones responsables obligatorias
- Guía para la preparación de la memoria de realización de las actividades
- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto

**SEGUNDO:** Dar traslado de la misma a todos los Jefes de Servicio que tengan a su cargo la tramitación de ayudas previstas nominativamente en el presupuesto municipal, así como la gestión de sus fines específicos, de conformidad con el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Servicio de Intervención Municipal.

### ANEXO

#### **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

El objeto de esta Instrucción es simplificar y unificar la tramitación administrativa para la aprobación de los expedientes relativos a las subvenciones nominativas a otorgar por el Ayuntamiento de Ponferrada, contribuyendo a la mejora de la eficiencia y al estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 y Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada (OGS), por lo que vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente y el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias 2022-2024 (PEMS), se dicta la presente Instrucción, que se desarrolla en los apartados siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

### 1º) OBJETO DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Estas subvenciones, que se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal, tienen como **objeto genérico**, de acuerdo con lo establecido en el PEMS, el fomento de las actividades deportivas, sociales, culturales, artísticas, educativas, ambientales, asociativas o de ocio y tiempo libre, entre otras, que permitan que los diferentes sectores del entramado social del municipio tengan apoyo para desarrollar proyectos que se consideren de interés general por el Ayuntamiento.

Establecido el objeto genérico de estas subvenciones, el **objeto específico** de cada una de ellas se determinará en función de la línea de actuación del PEMS en la que están encuadradas, y se basará en que **el beneficiario ejecute un proyecto** de actuación concordante con el establecido en el PEMS para el mismo, que deberá ser previamente admitido por el órgano gestor y posteriormente aprobado por el órgano competente en la resolución de concesión.

### 2º) REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones nominativas deberán presentar los proyectos dentro del plazo que establezca el Ayuntamiento de Ponferrada; además, los proyectos deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1) Indicación de los datos de contacto actualizados del beneficiario (nombre completo de la entidad, CIF, domicilio, código postal, localidad y teléfono de contacto), así como de la persona que actúe como representante de este. Debe incluirse expresamente una dirección de correo electrónico de la entidad o, en su defecto, la dirección de correo electrónico del representante legal.

2.2) Fundamento del proyecto y objetivos o resultados que se pretenden conseguir, debiendo incluir obligatoriamente indicadores que permitan comprobar el cumplimiento de esos objetivos o resultados (por ejemplo, nº de personas que participarán en las actividades)

2.3) Descripción detallada de las actuaciones o actividades a desarrollar en el proyecto, que debe coincidir con el que figura en el PEMS, indicando el calendario de ejecución previsto para cada una de ellas.

2.4) Presupuesto detallado de gastos e ingresos de cada actuación, con desglose de todas las partidas que lo integran. Debe explicarse claramente cada concepto de gasto por lo que **no se aceptarán conceptos genéricos sin detallar como varios, gastos generales, servicios profesionales, suministros u otros similares**.

En cuanto a los ingresos, debe indicarse su tipología concreta, especialmente cuando los beneficiarios dispongan de otras fuentes de financiación para el proyecto subvencionado, como cuotas de asociados, ingresos de publicidad, patrocinios, venta de abonos o entradas u otras subvenciones; el importe de la financiación municipal que el beneficiario incluya en el presupuesto de ingresos deberá coincidir con el importe presupuestado por el Ayuntamiento

### 3º) GASTOS SUBVENCIONABLES



Ayuntamiento de Ponferrada

Los **gastos subvencionables** son los que, sin ninguna duda, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios, se realicen en el plazo de ejecución que se establezca y hayan sido efectivamente pagados dentro del período de justificación.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

**Solo serán subvencionables los gastos corrientes** que se detallen en el presupuesto incluido en el proyecto admitido por el órgano gestor. Dependiendo de la naturaleza del proyecto a desarrollar, estos gastos corrientes podrán consistir en:

- a) Gastos de personal, que incluyen las retribuciones salariales y los gastos de Seguridad Social a cargo del beneficiario
- b) Suministros tales como electricidad, combustibles de calefacción y de vehículos, agua, material fungible de oficina, teléfono, internet, productos de limpieza y desinfección (por ejemplo, gel hidroalcohólico y otros similares)
- c) Seguros de responsabilidad civil y/o de accidentes
- d) Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes utilizados
- e) Gastos de adquisición de otros servicios necesarios para el proyecto, como por ejemplo, servicios de asesoría contable, laboral y/o administrativa, servicios de publicidad y comunicación, propaganda, reprografía y organización de reuniones y eventos
- f) Alquiler de locales y/o de construcciones provisionales (por ejemplo, casetas), de equipos de imagen y sonido, y, en general, de equipamientos que sean estrictamente necesarios para el proyecto y solo durante su período de ejecución
- g) Los honorarios de personas físicas que intervengan como ponentes, conferenciantes, profesores, participantes, árbitros o monitores en las actuaciones del proyecto subvencionado, debiendo realizar el beneficiario las retenciones de IRPF que resulten obligatorias en cada momento.

Además de los honorarios citados en el párrafo anterior, los gastos derivados del desplazamiento, la manutención y el alojamiento de esas personas físicas que presten sus servicios en las actuaciones del proyecto, se subvencionarán con las limitaciones que se señalan a continuación:

- h.1) El gasto de desplazamiento:
  - Si se realiza en vehículo propio, tendrá como límite 0,19 € / Km; podrán imputarse los gastos de peaje y aparcamiento que correspondan al desplazamiento
  - Si se realiza en un medio de transporte público, su límite será el importe del billete en clase turista



Ayuntamiento de Ponferrada

h.2) El gasto de manutención diaria tendrá como límite global 50 €, estableciendo como módulos 10 € para el desayuno, 20 € para la comida y 20 € para la cena. Cuando el importe facturado por el establecimiento sea inferior a esas cuantías, se admitirá como justificación el importe facturado.

h.3) El gasto de alojamiento tendrá como límite 60 € / día. Cuando el importe facturado por el establecimiento sea inferior a 60 €, se admitirá como justificación el importe facturado.

i) Los tributos serán gasto subvencionable siempre que el beneficiario los abone efectivamente. El IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente

j) Los gastos financieros derivados de la realización de operaciones para el pago de los gastos subvencionables, tales como comisiones por transferencias, por emisión de cheques nominativos, por adeudos en cuenta o similares

k) Los costes indirectos podrán imputarse por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que correspondan al período de realización del proyecto, teniendo como límite el 5% del importe de la subvención. En la memoria justificativa deberá explicarse detalladamente el criterio de imputación y el tipo de gasto al que se refieren

l) Cuando en el proyecto aprobado se incluya la organización de certámenes o concursos de cualquier tipo, pruebas o competiciones deportivas, los premios dinerarios que se otorguen a los ganadores serán gasto subvencionable, siempre que sean acordes a lo dispuesto en las bases que regulen esas convocatorias de certámenes, concursos, pruebas y competiciones, y se aporte un acta del jurado del certamen o concurso, o la acreditación adecuada de los resultados de las pruebas y competiciones deportivas

ll) Cualquier otro gasto corriente especificado en el presupuesto que se incluya en el proyecto admitido y aprobado en la resolución de concesión, y aquellos que por sus características sean propios de una línea de actuación del PEMS (por ejemplo, los de tipo deportivo referentes a desplazamiento de los equipos para participar en competiciones, gastos de mutualidades, federaciones, entre otros), siempre que correspondan a la ejecución del proyecto aprobado

#### **4º) GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

##### **En ningún caso serán gastos subvencionables:**

- Los intereses deudores de cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los gastos realizados fuera del plazo de ejecución del proyecto ni aquellos gastos que se paguen una vez finalizado el plazo de justificación
- Los gastos señalados en el apartado 3º cuando no estén vinculados a la ejecución del proyecto
- Los gastos de inversión de cualquier tipo: mobiliario, equipos informáticos, de telefonía y de oficina, construcción y reforma de inmuebles, adquisición de terrenos,



Ayuntamiento de Ponferrada

inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero, vehículos, adquisición de software informático, maquinaria y/o herramientas, y cualquier otro elemento que pueda tener carácter inventariable.

- Los gastos suntuarios (artículos de lujo) ni los derivados de celebraciones gastronómicas o atenciones protocolarias (comidas, cenas, ramos de flores...) salvo que sean estrictamente necesarios, se relacionen expresamente en el proyecto admitido y se aprueben en la resolución de concesión.

- Indemnizaciones por despidos

##### **5º) APERTURA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El expediente administrativo para la concesión de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto municipal, se abrirá electrónicamente mediante **Providencia o Decreto de inicio suscrita por el Concejal delegado del área gestora de las subvenciones**, y será **notificada a los beneficiarios** (mediante notificación electrónica, existiendo la posibilidad de notificación en papel), **con indicación del plazo para la presentación de la documentación obligatoria, el cual no será superior a 15 días hábiles**.

En la notificación al beneficiario se incluirá como Anexo esta Instrucción; además, a cada beneficiario se le debe comunicar tanto el importe de subvención previsto en el Presupuesto municipal como las previsiones establecidas en el PEMS para su proyecto, ya que no serán admisibles proyectos para actuaciones diferentes a las previsiones indicadas, ni proyectos en los que el beneficiario indique una aportación del Ayuntamiento distinta de la aprobada en el Presupuesto municipal.

Con el fin de asegurar que todos los beneficiarios tienen acceso al Presupuesto municipal, al PEMS y a esta Instrucción, la Concejalía de Hacienda dará difusión a esos documentos a través de la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)

La documentación obligatoria que debe presentar el beneficiario es la siguiente:

- **Solicitud** para la concesión de la subvención nominativa, utilizando el modelo normalizado que se establezca

- **Proyecto detallado**, con los requisitos expuestos en el apartado segundo, ajustado a la guía que se establezca.

- **Documentación complementaria:**

- **Ficha de acreedor**, en modelo normalizado, **acompañada de fotocopia del CIF**, cuando se trate de beneficiarios nuevos o de beneficiarios de años anteriores que hayan cambiado de cuenta bancaria

- **Cuando la subvención a otorgar sea superior a 3.000,00 €, el Certificado de que está al corriente de obligaciones con la Seguridad Social y el Certificado de que está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias** (en este último caso si no ha autorizado al Ayuntamiento para su obtención en el formulario de solicitud)



Ayuntamiento de Ponferrada

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, utilizando para ello el modelo que se establezca en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Ponferrada

**La presentación de la solicitud, el proyecto y su documentación complementaria** será realizada por cada beneficiario, preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, [https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1), para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, con la asistencia de un funcionario habilitado, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si el interesado no concurre al procedimiento, se entiende que decae en su derecho a la obtención de una ayuda directa, previa apertura de un trámite de alegación de 10 días naturales.

Si el proyecto presentado por un beneficiario no reúne los requisitos establecidos en esta Instrucción, y/o no se aporta la documentación obligatoria, el órgano gestor debe requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles efectúe la subsanación o aporte los documentos. Si el interesado no completa o no subsana la documentación, se entenderá que el expediente no reúne los requisitos para su admisión a trámite, decayendo sus derechos a la obtención de la ayuda pública.

Una vez comprobado por el órgano gestor que el beneficiario ha presentado la solicitud, el proyecto y la documentación complementaria, y que el proyecto reúne los requisitos de admisibilidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta Instrucción, el órgano gestor emitirá un informe, en el que propondrá expresamente al órgano competente para conceder la subvención nominativa que se apruebe el proyecto y se adopte el compromiso de gasto.

De acuerdo con el régimen de delegaciones vigente, la competencia para el otorgamiento de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto municipal corresponde, a la Junta de Gobierno Local, cuando su importe supere 6.000,00 € y al Alcalde- Presidente, para importes iguales o inferiores a 6.000,00 €.

La resolución de concesión contendrá, para cada beneficiario, el objeto subvencionable, el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que imputará el gasto, los objetivos previstos y los indicadores para la verificación del cumplimiento de esos objetivos; además, indicará expresamente que se aprueba el proyecto admitido por el órgano gestor e incorporará como anexo el propio proyecto, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario.

## 6º) ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para que la concesión sea efectiva deberá producirse la aceptación expresa del beneficiario en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución; si transcurre ese plazo sin que manifieste la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se pondrá a disposición de los beneficiarios en la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) un modelo normalizado para realizar la aceptación.

### 7º) PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones nominativas que se concedan y sean aceptadas por los beneficiarios podrá realizarse mediante la modalidad de pago anticipado, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que el beneficiario pueda ejecutar el proyecto aprobado.

No será necesario que el beneficiario constituya garantías.

### 8º) SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES DEL PROYECTO APROBADO

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Se admite la subcontratación de la totalidad de las actuaciones o actividades incluidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

### 9º) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS y en el artículo 7 de la OGS:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



## Ayuntamiento de Ponferrada

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

i) Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

j) Adopción de las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, equipaciones deportivas...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.



Ayuntamiento de Ponferrada

### 10º) PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio al que corresponda la subvención (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio)

El plazo de justificación comienza una vez que ha finalizado el plazo de ejecución. Se establece con carácter general el plazo de un mes, es decir, hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde- Presidente o Junta de Gobierno Local), por otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero.

### 11º) FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario está obligado a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a su devolución total o parcial en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto, no se ejecute íntegramente o la subvención no se aplique correctamente a la finalidad para la que sea concedida.

La justificación de los proyectos ejecutados se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado, en los términos establecidos en el apartado noveno.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa



Ayuntamiento de Ponferrada

detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el periodo en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

## 12º) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en la resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en los proyectos aprobados, los beneficiarios deben comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tengan conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El órgano gestor valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe- propuesta al órgano



Ayuntamiento de Ponferrada

competente (Junta de Gobierno Local o Alcalde- Presidente) para que este adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

**13º) COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada

De acuerdo con el apartado noveno, letra d), de esta Instrucción es obligación del beneficiario comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como proceder al reintegro en caso de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada con la exigencia del interés de demora correspondiente.

**14º) INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS**

La regulación de los reintegros por incumplimiento del beneficiario, el régimen de infracciones y sanciones y el control financiero se ajustará a lo establecido en la LGS, el RD 887/2006 y la OGS.

**ANEXO****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

CIF:	Nombre de la entidad:		
Dirección:			
Localidad:			Código Postal:
País:	Provincia:	Municipio:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF:	En calidad de:	

**CONCEJALÍA A LA QUE SE DIRIGE:**

--

**EXPONE:**



## Ayuntamiento de Ponferrada

Que a la vista de la providencia/decreto de inicio por el que se abre el plazo para la solicitud de las subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada, para el ejercicio 2022

**SOLICITA:**

Le sea concedida una **subvención por importe de** \_\_\_\_\_ €  
para el **proyecto**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:**

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Ponferrada.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que para la realización del proyecto para el que se solicita la subvención nominativa (marcar lo que proceda):

[ ] No ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda o subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

[ ] Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

## a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida ó Solicitada	Cantidad (€)

## b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida ó Solicitada	Cantidad (€)

5. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Ponferrada cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
6. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Ponferrada la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
7. Que la entidad a la que representa está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y que a fecha actual tiene todos sus datos actualizados en el mismo (solo en el caso de que proceda la inscripción)

Y con el fin de comprobar si la entidad a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (marcar lo que proceda):



Ayuntamiento de Ponferrada

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar sus datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

**NO AUTORIZA** al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar sus datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en este caso se compromete a aportar el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias cuando le sea requerido)

En Ponferrada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del representante

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (según modelo)
- Ficha de acreedor (según modelo y solo para los nuevos beneficiarios o cambios de cuenta bancaria)
- Fotocopia CIF (solo para nuevos beneficiarios)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (solo si la subvención a otorgar es superior a 3.000 €)
- Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI), según modelo del Plan de Medidas Antifraude

El tratamiento de los datos personales de esta solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

GUIA COMÚN PARA EL PROYECTO**0. DATOS DE CONTACTO ACTUALIZADOS****1.1 De la entidad beneficiaria**

Nombre:

CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

**1.2 De la persona que actúa como representante legal**

Cargo que ostenta:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

**1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR**



Ayuntamiento de Ponferrada

**2. FUNDAMENTO DEL PROYECTO Y OBJETIVOS O RESULTADOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR (como máximo, una página)**

(Deben incluirse obligatoriamente los indicadores que permitan comprobar el cumplimiento de esos objetivos o resultados: por ejemplo, nº de participantes, de asistentes, de actividades, etc)

**3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN PREVISTO (como máximo, una página)****4. PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS DE CADA ACTUACIÓN O ACTIVIDAD DEL PROYECTO, CON DESGLOSE DE TODAS LAS PARTIDAS**

(Para la cumplimentación correcta de este punto los beneficiarios deben revisar las Instrucciones para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, apartados segundo y tercero)

En Ponferrada, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma del representante legal de la entidad beneficiaria

**FICHA DE ACREEDOR**

(DATOS IDENTIFICATIVOS)

Ayuntamiento de Ponferrada

DATOS DEL ACREEDOR (se acompañará copia del N.I.F. o C.I.F.)				
N.I.F. / C.I.F.		Denominación de la Entidad		
Dirección		Localidad	Código postal	
Municipio	Provincia	Teléfono fijo		
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico		
<b>ALTA DE DATOS BANCARIOS</b>				
IBAN (24 dígitos)				
Código IBAN	Banco	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta



Ayuntamiento de Ponferrada

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del acreedor",

EL APODERADO,

(sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**BAJA DE DATOS BANCARIOS****SI DESEA DAR DE BAJA ALGUNA CUENTA YA EXISTENTE EN NUESTRO FICHERO,  
CUMPLIMENTE AQUÍ LOS CÓDIGOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES:**

1) \_ \_ \_ / \_ \_ \_ / \_ \_ \_ / \_ \_ / \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ 2) \_ \_ \_ / \_ \_ \_ / \_ \_ \_ / \_ \_ / \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma del representante legal)

**INSTRUCCIONES**

1) Una vez que el acreedor haya cumplimentado este impreso, no será necesario volver a rellenarlo mientras no se alteren los datos contenidos en el mismo.

Esta ficha sirve de base para la entrada de datos en el Fichero Básico de Acreedores del Ayuntamiento de Ponferrada; no se podrán atender pagos a favor de acreedores cuyos datos no figuren en este Fichero Básico.

A los efectos de completar el citado Fichero, toda factura o solicitud de pago que se presente ante esta Administración deberá venir acompañada de este impreso o con la indicación de que ya ha sido previamente cumplimentado.

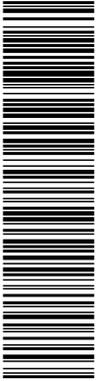
2) El Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se indicará únicamente cuando el acreedor sea una persona física. En caso de ser una persona jurídica, deberá indicarse el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) que corresponda a la empresa.

3) El domicilio que debe citarse es el del lugar donde se ejerce la actividad que constituye la base de su crédito con el Ayuntamiento de Ponferrada.

4) Indíquense los datos de la cuenta bancaria (DEBEN SER 20 DÍGITOS) señalada para el cobro de los créditos que tiene frente al Ayuntamiento de Ponferrada.

5) Deberá firmar el acreedor, si es persona física, o el representante de la empresa si es persona jurídica. En este último caso, indíquese el nivel de representación que ostenta.

6) El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.



Ayuntamiento de Ponferrada

**MODELO I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).  
ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE.**

Expediente:

**Nombre de la subvención**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



## Ayuntamiento de Ponferrada

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas /judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**Fecha****Nombre completo****DNI****Firma****JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA****INSTANCIA DE PRESENTACIÓN****DATOS DEL BENEFICIARIO:**

CIF:	Nombre de la entidad:		
Dirección:			
Localidad:	Código Postal:		
País:	Provincia:	Municipio:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF:	En calidad de:	
Teléfono:	Correo electrónico:	

**CONCEJALÍA A LA QUE SE DIRIGE:**

--

**EXPONE:**

Que el Ayuntamiento de Ponferrada concedió a esta entidad una subvención nominativa en el ejercicio 2022, por importe de \_\_\_\_\_€ para la realización del proyecto \_\_\_\_\_ cuyo importe total es de \_\_\_\_\_ €.

Y que, para justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determinaron en la resolución de concesión, aporta la documentación justificativa siguiente (marcar con una X los documentos que se adjuntan):

Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, con indicación de los resultados obtenidos e incluyendo los indicadores de cumplimiento



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Acreditación de la difusión pública – Publicidad realizada*
- Relación numerada de todos los gastos realizados*
- Facturas originales de los gastos realizados en la ejecución del proyecto*
- Justificantes acreditativos del pago de las facturas*
- Otros: contratos de arrendamiento, hoja explicativa de gastos de desplazamiento, manutención y/o alojamiento, nóminas y seguros sociales, liquidación de retenciones de IRPF a la Agencia Tributaria, pólizas de seguro, explicación del criterio de imputación de costes indirectos y tipo de gasto al que se refieren, actas de concesión de premios de concursos y acreditación de resultados de pruebas deportivas u otros que correspondan a la ejecución del proyecto subvencionado*

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

1º) Para la realización del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Ponferrada (marcar la opción que proceda)

No ha obtenido ningún otro ingreso, ayuda o subvención

Además de la subvención municipal, ha financiado el proyecto con los siguientes ingresos, ayudas o subvenciones:

Entidad de la que procede el ingreso	Año	Tipo de ingreso (fondos propios, venta de entradas, subvenciones, patrocinios, etc)	Estado (Solicitado/Concedido /Cobrado)	Importe (€)

2º) Que la documentación aportada se corresponde con la realidad de las actividades, ingresos y gastos realizados, y que se ajusta a lo establecido en la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada

3º) Que se ha cumplido la finalidad para la que el Ayuntamiento de Ponferrada otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

**SOLICITA:**

Que los documentos presentados sean admitidos como justificación de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Ponferrada

En Ponferrada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Firma del representante legal



El tratamiento de los datos personales de esta solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,



Ayuntamiento de Ponferrada

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

#### GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO APROBADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN

El documento que se presente deberá contener los siguientes apartados:

##### 0.DATOS DE CONTACTO ACTUALIZADOS

###### De la entidad beneficiaria

Nombre:

CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

###### De la persona que actúa como representante legal

Cargo que ostenta:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

##### 1.DENOMINACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

##### 2.DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO Y FECHAS DE EJECUCIÓN

##### 3.OBJETIVOS O RESULTADOS CONSEGUIDOS Y COMPARACIÓN CON LOS INDICADORES DEL PROYECTO APROBADO

##### 4.GASTOS E INGRESOS REALES DE CADA ACTUACIÓN O ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO PRESENTADO

##### 5.ACREDITACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Explicación de las medidas adoptadas para que el público conozca que las actividades han recibido financiación del Ayuntamiento de Ponferrada (notas de prensa en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, publicidad diversa, etc.).

También deberá aportarse una muestra de cada medida adoptada (folleto, cartel, revista, tarjeta, etc.) siempre que sea posible y el enlace a las páginas web o redes sociales donde pueda accederse a la misma.



3.0 Publicación: **PUBLICACIÓN ACTA JG 18-10  
-2022**

## OTROS DATOS

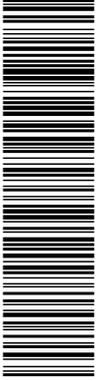
Código para validación: **NFKBH-1TRZE-CJSPI**  
Fecha de emisión: **26 de Octbre de 2022 a las 13:59:42**  
Página 28 de 28

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/10/2022 10:28  
2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/10/2022 13:52

## ESTADO

**FIRMADO**  
26/10/2022 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4184888 NFKBH-1TRZE-CJSPI BC9D7A6924E09C9D5CF45A21B745AFABC8ABA1F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Ayuntamiento de Ponferrada

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA  
DE ... TRANSPARENCIA,

EL SECRETARIO,